Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8851 ***Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 3 de octubre de 2022, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas a las escuelas de música 2021-2022 (Exp. 1521-2022-000001)***

BDNS 652766

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652766):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Menorca que sean titulares de escuelas de música y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que sean titulares de escuelas de música en Menorca reconocidas por la Consejería de Educación, de acuerdo con el Decreto 37/1999 y que tengan un proyecto pedagógico.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es colaborar con los ayuntamientos en la labor de formación musical que se desarrolla en los diferentes pueblos de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 3 de octubre de 2022.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 80.300 € (ochenta mil trescientos euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de un mes desde su publicación en el BOIB.

Sexto. Otros datos.

La ayuda máxima por solicitud será de 15.000 €.

Maó, 10 de octubre de 2022

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/136/1121190